



**ACTA RESOLUTIVA**  
**No. 07-PLE-CNE-2019**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2019.**

**CONSEJEROS PRESENTES:**

Ing. Diana Atamaint Wamputsar  
Ing. Enrique Pita García  
Dr. Luis Verdesoto Custode  
Ing. José Cabrera Zurita  
Ing. Esthela Acero Lanchimba

**SECRETARÍA GENERAL:**

Dr. Víctor Hugo Ajila Mora

-----

El señor Secretario General deja constancia que el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Organismo, mociona dejar sin efecto los puntos dos y tres de orden del día, respecto de la solicitud de publicación del registro electoral para las elecciones seccionales 2019, conforme memorando Nro. CNE-DNRE-2018-0975-M, de 26 de diciembre de 2018, de la Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales; y, del “Informe para la entrega del archivo digital del registro electoral”; moción que es acogida con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Organismo; e, ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, con el voto de abstención de la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Organismo.

Además, deja constancia que la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Organismo, mociona incluir como punto del orden del día, la designación de Juntas Provinciales Electorales para las Elecciones Seccionales 2019, moción que es acogida con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Organismo, quedando el orden del día de la siguiente manera:

- 1° **Conocimiento** del texto de las aprobaciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de martes 15 de enero de 2019;
- 2° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFCGE-2019-0005-I de 11 de enero de 2019, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2019-0137-M, de 14 de enero de 2019, respecto de las acciones de control ejecutadas de la propaganda y gasto electoral del proceso “Elecciones Seccionales 2019”, en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019, ejecutadas a nivel nacional; y,
- 3° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de Vocales de las Juntas Provinciales Electorales para las elecciones seccionales 2019, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

## **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1**



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 06-  
PLE-CNE-2019, de la sesión ordinaria de martes 15 de enero de 2019.

### **TRATAMIENTO DEL PUNTO 2**

El Señor Secretario General deja constancia que el Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el informe Nro. CNE-DNFCGE-2019-0005-I de 11 de enero de 2019, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2019-0137-M, de 14 de enero de 2019, respecto de las acciones de control ejecutadas de la propaganda y gasto electoral del proceso “Elecciones Seccionales 2019”, en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019, ejecutadas a nivel nacional.

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3**

#### **PLE-CNE-1-16-1-2019**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

#### **EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

##### **CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 2 del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, la de designar a los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana;
- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los organismos electorales desconcentrados tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior, y

son de carácter temporal y su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral;

- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las Juntas Electorales estarán integradas por cinco vocales principales con voz y voto y cinco suplentes, en su designación se tomarán en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres. El quórum mínimo para sesionar y adoptar resoluciones será de tres vocales. En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los vocales principales, el presidente o presidenta principalizará al suplente de acuerdo con el orden de su designación. En caso de empate se repetirá la votación y, de persistir la igualdad, decide el voto de quien preside la sesión;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-23-3-2018** de 23 de marzo de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, declaró el inicio del periodo electoral para las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, en las que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas o alcaldes municipales; concejales y concejales municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, desde la presente fecha hasta la posesión de las dignidades electas en este proceso electoral;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-12-29-8-2018-T** de 29 de agosto de 2018, el Pleno de Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** Acoger el memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0796-M de 28 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales. **Artículo 2.-** Aprobar la **actualización** del Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones del 24 de marzo de 2019; y, presupuesto, por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, (USD \$ 99.330.637,88)**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-28-15-11-2018-T** de 15 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Transitorio, designó a los Vocales de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, entre los que se encuentra la licenciada Diana Apaica Lechón Cabascango;

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Agradecer a **la licenciada Diana Apaica Lechón Cabascango**, por los valiosos servicios prestados a la institución en calidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Imbabura.

**Artículo 2.-** Designar a **la abogada Sofia Rebeca Fuentes Yamberla**, como Vocal de la Junta Provincial Electoral de Imbabura.

**Artículo 3.-** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral establece un plazo **de veinte y cuatro horas, contados a partir de la notificación**, para que las ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho de impugnación de manera fundamentada y motivada a la vocal designada, de considerar que por alguna razón, no deba ejercer dicha dignidad.

**Artículo 4.-** Una vez que se cumpla el plazo de impugnación ciudadana dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución, el Consejo Nacional Electoral procederá a posesionar a la vocal designada, quien ejercerá sus funciones hasta la entrega de credenciales a las y los candidatos electos en las “Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, conforme lo dispone el artículo 4 de la Codificación al Reglamento de integración, funciones y competencias para juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior, juntas electorales territoriales y de sus miembros.

**Artículo 5.-** Disponer al señor Secretario General, para que conjuntamente con el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, publiquen en el portal web institucional y en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de las Delegaciones Provinciales Electorales, el nombre de la vocal designada, para que la ciudadanía pueda ejercer el derecho de impugnación ciudadana de conformidad con la Constitución y la Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, al Director Nacional de Talento Humano, a la Directora Nacional Financiera, al Director Nacional Administrativo, a la licenciada Diana Apaica Lechón Cabascango, a la abogada Sofia Rebeca Fuentes Yamberla, a la Delegación

Provincial Electoral de Imbabura y a la Junta Provincial Electoral de Imbabura, para trámites de ley.

### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-

### **CONSTANCIA:**

El señor Secretario General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de martes 15 de enero de 2019, no existen observaciones a las mismas.

Atentamente,



Dr. Víctor Hugo Ajila Mora  
**SECRETARIO GENERAL.**